

Decreto

Estando convocado el Pleno constitutivo para el día 15 de junio de 2019 a las 12 horas, se nos ha remitido acta de la Junta Electoral de Zona, en la que se nos pone de manifiesto la interposición y admisión a trámite de recurso contencioso-electoral interpuesto por el Partido Político VOX.

El artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), preceptúa que: "Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones."

Este precepto, en conexión con los artículos 109 y siguientes de la LOREG, nos obliga a desconvocar el Pleno constitutivo del día 15 de junio de 2019, opinión que ha sido refrendada por la Junta Electoral de Zona del día 13 de junio de 2019, en la que se acuerda "que no procede la celebración del pleno constitutivo del Ayuntamiento de Mijas el próximo 15 de junio, dado el recurso contencioso electoral interpuesto por el partido político VOX. Dicha constitución habrá de realizarse el cuadragésimo día posterior a las elecciones."

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

Primero.- Desconvocar el Pleno constitutivo del día 15 de junio de 2019.

Segundo.- Convocar Pleno constitutivo para el día 5 de julio de 2019, a las 12:00 horas, con el siguiente orden del día:

- Constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde.

El Alcalde



Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN
CARLOS MALDONADO
ESTEVEZ
13/06/2019
13:17:08

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez